

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-047-2021-00139-00
Accionante : ASOCIACIÓN LIGA DE LA NUEVA VIDA - ALNV
Accionado : UGPP
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de conocer la impugnación presentada en término por la apoderada judicial de la parte accionante¹, contra el fallo proferido por este Despacho el 03 de junio de los corrientes, a través del cual se declaró la improcedencia de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdde42428d154cf285a381ce954090db7fe02bf20cf5bafa07489f6a5263cde

Documento generado en 10/06/2021 10:14:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cfr. Documento digital No. 09